

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 19 de mayo de 2022.

Naturaleza del asunto: Ejecutivo
Radicado bajo el N° 252584089001-2020-00010
Demandante: Diana Patricia Bernal Lozada
Demandados: Romaneli Barbosa

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, del trámite de notificación efectuado por la parte actora, visible en el archivo digital No 23, **no se tiene en cuenta**, como quiera no cumple con los requisitos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, ni del Decreto 806 de 2020; En el entendido que las comunicaciones vía telefónica no acreditan la debida notificación, ni hay certeza que el demandado conozca todos y cada uno de los documentos del proceso.

Motivo por el cual, la profesional del derecho deberá agotar los respectivos tramites de notificación teniendo en cuenta que, mediante auto de fecha de 14 de marzo de 2022, el despacho puso de presente los datos de notificación del demandado. Y/o deberá accionar conforme reina el articulo 293 Procesal.

Notifíquese,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ.
JUEZ

Hoy **20 de mayo de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**038/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0847be6cd1553faf4012aa50dab81c17fdf82cf704c1c97d93918f684c93073b**

Documento generado en 19/05/2022 09:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>